DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 032/2011
I.D. Nº 225.954

Villa Hayes, 14 de diciembre de 2011.-

El día de la fecha, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 072/2011, dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27° COMITÉS DE EVALUACIÓN** de la Ley 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"***, tiene como funciones evaluar las ofertas presentadas, y la emisión de un dictamen recomendando la adjudicación; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 026/2011 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA ADORNOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA"**; y,

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes

1. Nota Mesa de entrada digital Nº 373.775/2011 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se remite el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 026/2011 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA ADORNOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA".-**
2. Acta de Apertura del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 026/2011 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA ADORNOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA"**, de fecha 14 de diciembre de 2011.

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

El sistema de adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL.***

Seguidamente se dá inicio al proceso de Evaluación, realizando el análisis previsto en Articulo 60º del Decreto N° 21,909/2003, a fin de determinar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC. Respecto a la firma PANAL GROUP S.R.L., la misma en la Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10 identifica el Llamado con el ID 227251 y Descripción del Llamado: Provisión y Preparado de Canasta de Navidad y Convocante: Municipalidad de Itauguá. Por las razones expuestas su oferta no se ajusta sustancialmente a la establecida en el PBC, por lo que la misma queda descalificada.

Las ofertas presentadas por la firmas **SERVI-FULL S.R.L., RE INGENIERIA S.R.L.** y **TODDO GROUP S.A.** han cumplido con lo previsto en el PBC; razón por la cual las ofertas se ajustan sustancialmente a lo prescripto en la referida norma.

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61° - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y conforme al Acta de Apertura del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 026/2011 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA ADORNOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA",** el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en el PBC que serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

TODDO GROUP S.A.	**G.**	**10.800.000.-**
RE INGENIERIA S.R.L.	**G.**	**18.480.000.-**
SERVI- FULL S.R.L.	**G.**	**23.400.000.-**

Que, como referencia para la realización de la evaluación de la presente oferta presentada en el marco de este Llamado, nos remitimos al PBC, establece: *"PARA LA EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS: 1) Capacidad Legal; 2) Experiencia y 3) Capacidad Financiera.*

Lic. Oscar E. Mercado
Director Administrativo

Carlos A. Ocampos
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Municipalidad de Villa Hayes

Que, este Comité considera, en concordancia con lo establecido en el PBC, como criterio de evaluación lo dispuesto en el **Art. 63 "Criterios de Adjudicación", del Decreto Reglamentario 21909/03, que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1 **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Pro Forma de Invitación.**
2 **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3 **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

El comité de evaluación tomara la oferta más baja y lo analizara según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda

Que, del presupuesto recibido se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detalla la oferta presentada por el oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para cumplir con las provisiones solicitadas, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

A efectos del análisis y dando continuidad al proceso evaluativo, se clasifican las ofertas por orden de prelación y de acuerdo a los costos totales presentados, y es el siguiente:

1. Oferta de la firma TODDO GRUOP S.A.
Según la documentación obrante la oferente:

Cumple en la presentación de los documentos de carácter sustancial, se adecua a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado para la provisión del bien descripto en el presente Llamado, asimismo cuenta con **la capacidad y solvencia financiera suficiente, presenta el precio considerado más conveniente para nuestra institución.**

Ante esta situación, en coincidencia los miembros del Comité de Evaluación de Oferta, concluyen que la firma **TODDO GROUP S.A.** cumple con los requisitos técnicos y legales, y presenta el precio más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Villa Hayes, con una Oferta total de **G. 10.800.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos), IVA incluido.**

En base a lo expuesto;

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1) **Adjudicar** a la firma **TODDO GROUP S.A.** la provisión de Adornos Navideños para la Vía Pública, solicitado en el Llamado a Contratación Directa **Nº 026/2011 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA ADORNOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA"**, por la suma total de **G. G. 10.800.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos mil), IVA incluido,** y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y la Planilla de precios presentada.----------

Abog. CARLOS A. OCAMPOS
Miembro CEO

Lic. OSCAR E. MORINIGO
Miembro CEO